

AVISO DE SALA ORDINARIA 5

Me permito convocar a los señores Magistrados **RICARDO ACOSTA BUITRAGO** y **JAIME CHAVARRO MAHECHA** a una reunión de Sala ordinaria que tendrá lugar, en forma virtual (Teams), a las 2:30 p.m. del día 13 de febrero de 2023, en la que se discutirán los siguientes asuntos:

ACCIONES DE TUTELA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	000202300207 00 (1ª instancia)	Transatlantic Internacional Traders Inc.	Juzgado 5º Civil del Circuito	
2	000202300223 00 (1ª instancia)	Myriam Barrera Fajardo	Juzgado 4º Civil del Circuito	
3	000202300264 00 (1ª instancia)	Elsa Mercedes Estevez Rueda	Juzgado 1º Civil del Circuito y otro	
4	040202300009 01 (2ª instancia)	Gloria Cecilia Tapiero Yate	Ministerio de Industria y Comercio, y otro	
5	017202300021 01 (2ª instancia)	Abacu Macías Quesada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	
6	041202300003 01 (2ª instancia)	Marlon Antonio Espitia Cerpa	Comisión Nacional del Servicio Civil y otro	
7	048202300007 01 (2ª instancia)	Luz Delia Ríos Herrera	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	
8	012202300013 01 (2ª instancia)	Jorge Andrés Sierra Domínguez	Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	

ASUNTOS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
9	029201800480 01 (Verbal. Apel. de sent.)	Julia Erna Brociner Villamil	Emermédica S.A. Servicios de Ambulancia Prepagados y Fundación Salud Bosque	

Este aviso, junto con los datos necesarios para el ingreso a la reunión virtual, se envía a las cuentas oficiales de correo electrónico de los Magistrados convocados, así como a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá (secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las anotaciones efectuadas en este aviso, constituyen, con él, el acta de aprobación.

Firmado Por:

Marco Antonio Alvarez Gomez

Magistrado

Sala 006 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c3274d91d21101978c2187b7d9dcbf81368da91dc6a6708fd41607d7d1ae9e**

Documento generado en 13/02/2023 11:44:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>